

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 15 de Febrero de 1891.

Número 37.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

#### A quienes interese.

Para no dejar duda y evitar equivocaciones en el pago de la inserción de piezas judiciales en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no exceda de diez y seis líneas manuscritas, de ocho palabras cada línea, se debe pagar un peso por la primera publicación y el 50 % por cada una de las demás.

Los que contengan más de diez y seis líneas de ocho palabras pagarán cinco centavos por cada línea de las excedentes, por la primera publicación, y el 50 % por cada una de las demás.

Adviértese que la firma del Juez se computará por una línea y la del Secretario ó testigos por otra.

Toda pieza judicial debe traer el timbre legal, de diez centavos y su envío debe ser anticipadamente.

### CALENDARIO

#### Febrero.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Domingo 15.—I de Cuaresma (Llamado Inocencio, ó de la Tentación.) Santa Agueda, virgen y mártir. San Faustino y santa Jovita, mártires y el beato Juan Bautista Machado y compañeros mártires. Cuarto creciente á las 12 h. 54 m. del día. 1.ª parte, variable, 2.ª parte, buen tiempo.

Lunes 16.—San Raimundo de Peñafort confesor, San Julián y cinco mil compañeros mártires, santa Juliana, virgen y mártir.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

##### Cartera de Gobernación.

Acuerdos: N.º 303.—Aprueba un nombramiento hecho por el Director General de Correos.—N.º 305.—Dispone que el Director de la Tipografía Nacional vuelva á sus funciones.

##### Cartera de Policía.

Acuerdos: N.º 169.—Crea una plaza de polizonte en el Cantón de Grecia y en el distrito de Curridabat.—N.º 171.—Crea en varios lugares la plaza de vacunador.

##### Cartera de Fomento.

Acuerdos: N.º 128.—Concede el permiso para hacer uso de los postes del Telégrafo en la Avenida central de esta ciudad.—N.º 129.—Aumenta una dotación.

#### Documentos varios.

##### FOMENTO.

Licitación.

##### MARINA.

Movimiento marítimo.

##### Poder Judicial.

Minutas.

Administración Judicial.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

#### Cartera de Gobernación.

N.º 303.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Febrero de 1891.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Administrador General del ramo en Don Leonardo Cárdenas para posta entre Nicoya y el puerto de Humo. en sustitución de Don Onofre Carrillo, quien renunció por hallarse enfermo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

N.º 305.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Febrero de 1891.

Habiendo regresado al país el señor don Juan F. Ferraz, á quien se concedió permiso para separarse de las funciones de Director de la Tipografía Nacional y Redactor del Diario Oficial, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que vuelva el señor Ferraz al desempeño de esos cargos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

#### Cartera de Policía.

N.º 169.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Febrero de 1891.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Crear una plaza más de polizonte para el cantón de Grecia y otra para el distrito de Curridabat de esta ciudad, ambas con la dotación mensual de \$ 25 cada una, que se pagarán de eventuales de Policía.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

N.º 171.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Febrero de 1891.

En atención á la gran distancia á que se encuentran de los respectivos cantones centrales los cantones menores de Puriscal, Tarrazú, Atenas, San Mateo, San Ramón, Naranjo, Grecia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Cañas y Esparta y los distritos de Quemados, Sardinal y Filadelfia, lo cual es un obstáculo para que los Médicos del Pueblo de la capital de Provincia puedan desempeñar debidamente el cargo de vacunadores, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Crear para cada uno de esos lugares una plaza de vacunador con la dotación mensual de veinticinco pesos (\$ 25-00), y autorizar á los Gobernadores respectivos para que de acuerdo con los Médicos del Pueblo designen las personas que deban desempeñar esos puestos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

#### Cartera de Fomento.

N.º 128.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Febrero de 1891.

Con vista de la solicitud hecha por el Doctor don Carlos Durán referente á que se le permita al señor don José Durán tender en los postes que tiene el Gobierno, á lo largo de la Avenida Central, un alambre telefónico entre la casa y la hacienda del último, y oído el parecer del Director General de Telégrafos,

el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Conceder el permiso solicitado

por el tiempo que la Dirección no tenga necesidad de ocupar dichos postes, con un nuevo alambre del Gobierno y á condición de que el que se trata de colocar en ellos por el señor Darán, sea puesto cincuenta centímetros abajo de los que actualmente hay colocados.—Publíquese.

De orden del señor Presidente.

El Ministro de Fomento,

LIZANO.

N.º 129.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Febrero de 1891.

En atención á que por muerte de un empleado de la oficina Técnica de la Dirección General de Obras Públicas, y por renuncia del Conductor de Trabajos, han quedado vacantes esos puestos y se han aumentado los quehaceres del Dibujante de dicha Dirección,

el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aumentar á (\$ 120-00) ciento veinte pesos la dotación mensual de ese empleado desde el 1.º de Marzo próximo.—Publíquese.

De orden del señor Presidente.

El Ministro de Fomento,

LIZANO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### Cartera de Guerra.

N.º 395.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Febrero de 1891.

Vista la renuncia que del cargo de instructor de esgrima ha presentado el señor don Alejandro Títuli, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aceptarla y suprimir dicha plaza.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

## DOCUMENTOS VARIOS.

## Fomento.

## LICITACION.

Se convoca licitadores para la construcción de un puente sobre el río Torres en el camino nuevo de Guadalupe á San Pedro del Mojón.

Los bastiones de este puente serán de mampostería de piedra bruta, excepto los paramentos, que deben ser de piedra poco más ó menos tallada.

La armadura será de hierro, conforme al plano levantado en esta Dirección, y el piso de madera.

El contrato comprende:

1º Las excavaciones necesarias para el establecimiento de los bastiones y muros en ala; el transporte de las tierras y el empleo de las mismas para rellenar detrás de los bastiones después de construídos.

2º La mampostería de piedra con mezcla de cal conforme al plano, comprendidas la provisión de materiales y la mano de obra.

3º Los trabajos necesarios para impedir la entrada de las aguas en las excavaciones y la caída de las tierras.

4º La suministración de todo el hierro de la armadura, excepto las vigas que serán dadas por el Gobierno, y además toda la mano de obra para la construcción y colocación de dicha armadura en su lugar.

Los materiales deben satisfacer las condiciones siguientes:

(a) La arena para la fabricación de la mezcla será pura y limpia.

(b) Las piedras deben ser duras y muy limpias, de modo que se adhieran bien á la mezcla. Deben mojar-se antes de emplearlas.

No se pueden usar las piedras redondas del río sin quebrarlas.

(c) La mezcla se compondrá de 1 parte de cal por 2 de arena y será perfectamente homogénea.

(d) Los soportes de las vigas deben ser de piedra dura, tallada y de las dimensiones indicadas en los planos.

(e) El hierro suministrado por el contratista será nervioso, homogéneo y sin desoldaduras, grietas ni otros defectos.

(f) Las ensambladuras de hierro serán bien ajustadas, y el empresario será responsable de los vicios de colocación y estará obligado á reemplazar las piezas que sean causa de los defectos.

En general, todos los materiales serán examinados por el Conductor de Trabajos y el contratista no podrá emplearlos sin su aceptación.

El trabajo deberá estar concluído el 15 de Julio próximo venidero.

Las propuestas indicarán una suma fija calculada sobre 150 metros cúbicos de excavación, 250 metros cúbicos de mampostería y armadura para un puente de 10 metros de ojo, y además los trabajos indicados más arriba.

Dichas propuestas se dirigirán á la Dirección de Obras Públicas, en pliego cerrado, teniendo en el sobre: "Puente de Guadalupe," antes de las 12 m. del 28 de Febrero corriente, día y hora en que se hará pública, mente la adjudicación.

El presupuesto determina un costo total de \$ 6500 y no se admitirá ninguna propuesta por mayor suma.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas. San José, 12 de Febrero de 1891.

## Marina.

## Movimiento Marítimo.

## PUERTO DE LIMÓN.

Febrero 13.

A las 7 ½ a. m. fondeó el vapor "A-

trato" de la M. E. B. procedente de Colón. Pasajeros: Miss Stamtand y sirviente, Mr. Arenault, Fracy Robinson, John S. Gorden, J. May, Robert Goulbaun, Pedro Antº Guzmán Chino, R. Chara, A. Ferris é hijo, A. Sora, M. Gamber, Thoes More, Chas Lintón, S. Graham, Felicia Collard, Francº Morales, F. Knight, M. Shippy, Elisa Marckbell, Allie Honey, N. S. More y Angelina Esteva. Carga: 952 B. corresp. 10 sz, y un paq.; además 3 c. y 3 b. artículos postales. Consignado á la Comp. de Agencias de C. R.

Febrero 13.

A las 7 a. m. fondeó el vapor inglés "Alvo", procedente de Cartagena. Pasajeros: B. Camicero y R. Perraza. Corresp. 2 pjs. Carga: 40 b. Consignado á M. C. Keith.

## PUERTO DE PUNTARENAS.

13 de Febrero.—Hoy á las 2. 30 p. m. zarpó para Panamá el vapor "Clyde." Pasajeros: P. Pachiaroti. Carga: 1253 sacos café, 21 cueros sueltos y 50 bultos idem, 4 bultos caucho, 2 bultos pieles y 2 paquetes correspondencia.

## PODER JUDICIAL.

## Sala Primera de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

10 y 11 de Febrero.

1.—Se señalaron las doce del día cuatro de Marzo próximo para la vista de un incidente del juicio ordinario sobre servidumbre de pasaje, entre Ezequiel Chinchilla y José María Ureña.

2.—Para la vista de un curso de Rafael Elizondo para la inscripción de un título supletorio en el Registro Público, se señaló la una de la tarde del trece del corriente.

3.—En el juicio ordinario establecido por José María Loria contra José María Chaves y otros, para la entrega de un terreno, etc., se dió traslado al apelado señor Promotor Fiscal por seis días.

4.—En las diligencias sobre aseguramiento de bienes pertenecientes á la sucesión de Florencio Zamora, se confirmó el auto apelado, en que se declara sin lugar la petición para que se aprueben las cuentas del depositario Castillo, dejando á las partes su derecho á salvo para deducirlo en la vía y forma correspondiente, y se remueve á la albacea provisional, señora Joaquina Alfaro, por falta de cumplimiento de sus deberes; y se condenó al recurrente en costas procesales de la instancia.

5.—En el curso de Tranquilino Campos Alvarado para que se revoque la orden de suspensión de una inscripción en el Registro Público, ó se deniegue en forma, se declaró bien denegada la inscripción y se ordenó devolver las diligencias al Registrador, para lo de su cargo.

6.—En el juicio ordinario sobre pago de cantidad de pesos, seguido por José Madrid contra Eufrasio Vargas y Evarista Remigia Orozco, se declaró que debe estarse á lo mandado en el auto de las once y media del día veinte de Enero último, y sin lugar la adición á la sentencia solicitada por los demandados.

7.—Se declaró improcedente el recurso de apelación de hecho interpuesto por Mauricio Campos de la sentencia dictada por el señor Juez Civil de Heredia, en juicio ordinario seguido contra ella y su hijo Marcos Sánchez, por Procopio Ovaras, sobre otorgamiento de una escritura; y se ordenó devolver los autos al Juez con la nota de ley.

Secretaría de la Sala Primera.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 11 de Febrero de 1891.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,

Secretario.

## AVISO JUDICIAL.

En sesión de hoy se autorizó al Alcalde suplente de la villa de Atenas, don Isidoro Ramírez, para el ejercicio del Notariado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 13 Febrero de 1891.

CIPRIANO SOTO.

## AVISO JUDICIAL.

En sesión de hoy se autorizó al Licenciado don Cleto González Víquez para que continúe en el ejercicio del Notariado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 13 de Febrero de 1891.

CIPRIANO SOTO

## AVISO JUDICIAL.

Los Conjuces Licenciados don Francisco María Fuentes y don Andrés Venegas salieron designados por la suerte para reponer respectivamente, del 17 de este mes en adelante, á los Magistrados Herrera y Loria, mientras practica éste la visita de los archivos del Juzgado de 1ª instancia de la comarca de Puntarenas, y aquél los protocolos del Juez de 1ª instancia de la provincia de Guacacaste.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 13 de Febrero de 1891.

CIPRIANO SOTO.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de la señora Juana Estéfana Jiménez y Leitón, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Sebastián de esta ciudad, en consecuencia cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en dicha mortuoria, para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos. Y se hace constar: que el señor Tito Barrieto Jiménez fué nombrado albacea provisional en la referida mortuoria, habiendo tomado posesión del cargo previo el juramento de ley.

Alcaldía tercera.—San José, á la una de la tarde del día trece de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

DEMETRIO SANABRIA.

Raf. Elizondo h. Basilio Corrales Mora.

MARCELO BRENES, Juez segun civil en primera instancia de esta Provincia,

Hace saber: que en la mortuoria de José de Jesús Fuentes Elizondo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta jurisdicción, han sido nombrados albaceas propietario y suplente, respectivamente, los señores don Gregorio Martínez y don José Bonilla, quienes aceptaron el cargo y prestaron el juramento de ley hoy á la una de la tarde.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la Provincia de San José.—12 de Febrero de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Srio.

Cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión del señor Manuel Durán y Umaña que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, que comenzará á correr desde la primera publicación de este edicto, se presenten ante esta autoridad á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Esta es tercera publicación y el término comenzó á correr desde el día veinte de Julio del año anterior.

Alcaldía Segunda de San José.—Febrero 12 de 1891.

RAMÓN GARCÍA.

Napoléon Umaña N.,

Srio.

## Provincia de Heredia.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor José Vargas y Arce, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente mes, á fin de que en ella expresen si están conformes ó no con el inventario practicado y nombren albaceas propietario y suplente definitivos en dicha mortuoria.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 13 de Febrero de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado. Dositeo Soto.  
3 v.—1.

YO, LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la Provincia de Heredia,

Cito y emplazo á todos los interesados herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión del señor Cleto Esquivel Zamora, que fué mayor de cuarenta y cinco años, soltero, agricultor y vecino del distrito de Santa Rosa de este cantón, para que dentro del término de noventa días, que deben contarse desde el treinta de Noviembre del año anterior, fecha en que se publicó el primer edicto, acudan á hacer valer sus derechos bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Esta es tercera citación.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la Provincia de Heredia, á las ocho de la mañana del catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,  
Srio.

A las doce del miércoles cuatro de Marzo próximo remataré al mejor postor en la puerc principal de mi oficina, un lote de terreno de una hectárea treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, (dos manzanas), destinado á potrero, situado en San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, y colindante: al Norte, con propiedad de Rosario Sánchez; al Sur, calle privada en medio, con ídem de Tranquilino Campos; al Este con ídem de la testamentaria de Procopia Chaves; y al Oeste, con ídem de Tranquilino Campos, Manuel Sánchez y Celidón Ramírez. Inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad y justipreciada en trescientos cuarenta pesos. Pertenece á la mortuoria de Procopia Chaves Vargas y se vende previa información de necesidad para pagar costas, deudas y mandas testamentarias, á cuya hijuela ha sido adjudicado. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la provincia de Heredia.—A las tres de la tarde del día siete de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez,  
3—2. Srio.

Juan Vargas Bolaños, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santo Domingo de esta villa de Santa Bárbara de Heredia, se ha presentado ante mí solicitando título posesorio de la finca siguiente: casa y solar sitos en dicho barrio de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la Provincia de Heredia: lindante: Norte, Río Pacayas gordas en medio, con terrono de don Nicolás Calivá: Sur y Este, calle pública en medio ídem de Enrique Solís, y al Oeste de Juan Núñez. La casa mide siete metros de frente por cuatro de fondo y el solar treinta y cuatro áreas próximamente en parte plano y en parte quebrado, el cual lo hubo por compra á José Cantillano y la casa por haberla construído á sus expensas desde hace más de veinte años que posee la finca sin interrupción y libre de gravámenes y su valor es de doscientos pesos próximamente. Se hace esta publicación por el término de treinta días por edictos públicos para que si alguna persona tuviere derecho á dicha finca, se presente á legalizarlo dentro del término señalado.

Alcaldía única de Santa Bárbara.—31 de Enero de 1891.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco,  
Srio.

3 v.—2.

## Provincia de Cartago.

Por segunda vez y con sesenta días de término, cito á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de don Manuel Hidalgo Oreamuno.

Juzgado de primera instancia civil de la Provincia de Cartago.—10 de Febrero de 1891.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,  
Prosrío.

A las doce del seis de Marzo de este año remataré en la puerta de esta Alcaldía, un terreno situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante como de trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados. Vale cuatrocientos pesos; pertenece á una comunidad, se vende previas las formalidades de ley para pagar cantidad de pesos que se le deben á don Luis Pacheco. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—12 de Febrero de 1891.

JENARO SÁENZ.

L. Camaño. Jesús Mata Valle.  
3 v.—2

A las doce del día veintiséis del corriente mes se rematarán en la puerta de esta Alcaldía los animales siguientes, pertenecientes á la mortuoria de doña Agustina Matamoros: una vaca barcina grande, valorada en \$ 42-00; una ídem sarda moza en \$ 40-00; una ídem alazana en \$ 36-00; una ídem zorra mohina en \$ 36-00; una ídem bosca mohina en \$ 26-00; una ídem sarda negra en \$ 34-00; una ídem barrosa en \$ 34-00; otra ídem barrosa en \$ 17-00; una ídem grande overa en \$ 42-00; una ídem achiotilla en \$ 34-00; una ídem barcina cara rosilla en \$ 26-00; una ídem negra en \$ 40-00; una ídem bosca en \$ 17-00; una ídem overa amarilla \$ 25-00; una ídem negra parida en \$ 34-00; una ídem mora barcina en \$ 24-00; un novillo moro colorado en \$ 14-00; un buey sardo negro en \$ 42-00; un ídem alazán barcino en \$ 36-00; un novillo hosco frontino en \$ 17-00; un ídem alazán frontino en \$ 14-00 un ídem sardo blanco en \$ 15-00 un ídem sardo amarillo en \$ 12-00; un ídem alazán pintado en \$ 8-00; otro ídem alazán en \$ 10-00; una novilla overa barcina en \$ 18-00; una ídem sarda colorada en \$ 17-00; una ídem hosca overa en \$ 12-00; una ídem hosca baya mascarilla en \$ 12-00; una ídem baya en \$ 12-00; una ídem sarda cubacilla en \$ 15-00; Estos bienes pertenecen á la mortuoria indicada y se venden, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma; y no habiendo tenido lugar la convocatoria de las partes para que tuviese lugar la venta de los inmuebles de esta misma mortuoria por falta de publicación del correspondiente edicto, señálanse de nuevo con el mismo objeto las doce del día veintisiete de este mismo mes.

Alcaldía 2ª de Cartago. Febrero 7 de 1891.

JENARO SÁENZ.

F. Meneses. Jesus Mata Valle. 3 v. 2

A las doce del día 26 del corriente mes, se rematará en quien dé y en la puerta de este despacho, la finca siguiente: derecho de posesión á las tierras de comunidad del Pueblo de Cachí, distrito 4º, cantón 2º de esta provincia, por el cual derecho se cultivan 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, propiedad de Paula Valladares; Sur, id. de Antonio Simón S. ndoval; Este, id. de Franco Rodríguez, y Oeste, calle en medio, id. de Osbaldo Odio; valorado el derecho en \$ 500-00 Pertenece á la mortuoria de Ramón Cristóbal Pastora y María Sandoval, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de costas y deudas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago.

4 de Febrero de 1891.

VALERIO MORúa.

Pant. Pereira.

3—2.

REGIMEN MUNICIPAL

LISTA

de jurados de la ciudad de San José, para el año de 1891.

A.

- 1 Alfaro Telésforo.
- 2 Alfaro Jesús.
- 3 Alfaro Fermín.
- 4 Alfaro José María.
- 5 Alvarado Alejandro (Magistrado).
- 6 Alvarado Ramírez Santiago (Diputado).
- 7 Alvarado Carrillo Francisco.
- 8 Alvarado Carrillo Carlos.
- 9 Alvarado Santos.
- 10 Alvarado Juan.
- 11 Alvarado Gabriel.
- 12 Alvarado Heliodoro.
- 13 Alvarado C. Alberto.
- 14 Aguilar Licenciado Joaquín (Gobernador).
- 15 Aguilar Juan Vicente.
- 16 Aguilar José.

- 17 Aguilar Francisco.
- 18 Aguilar Rodolfo.
- 19 Aguilar José Francisco.
- 20 Aguilar Anacleto.
- 21 Arias Rafael.
- 22 Arias Pedro María.
- 23 Arias Pedro.
- 24 Arias Julián.
- 25 Arias Francisco (veterano).
- 26 Alvarez Bejarano (telegrafista).
- 27 Aguilar Esteban.
- 28 Acuña Fernando.
- 29 Acuña Rafael.
- 30 Acuña Basilio.
- 31 Acuña Ricardo.
- 32 Alburola José Ana.
- 33 Alburola Pablo.
- 34 Alpizar Ricardo.
- 35 Alpizar Juan Vicente.
- 36 Alpizar David.
- 37 Aguirre José.
- 38 Aguirre Francisco (veterano).
- 39 Aguirre Lorenzo.
- 40 Astúa Aguilar Licenciado José.
- 41 Artavia Elías.
- 42 Artavia Manuel.
- 43 Artavia Ramón.
- 44 Artavia Toribio hijo.
- 45 Artavia José María.
- 46 Acosta Rafael (veterano).
- 47 Acosta Marcelino (telegrafista).
- 48 Araya Carlos (veterano).
- 49 Aragón Manuel.
- 50 Arroyo Luis (Alcalde).
- 51 Arroyo Juan (veterano).
- 52 Argüello Licenciado Manuel.
- 53 Argüello Marcelino (maestro).
- 54 Arguedas Antonio.
- 55 Arguedas Teófilo.
- 56 Arguedas Manuel.
- 57 Arguedas Braulio.
- 58 Arvia Pedro.
- 59 Araya Félix.
- 60 Araya Francisco.
- 61 Araya Santos.
- 62 Araya José.
- 63 Araya Pedro.
- 64 Alcázar Blas.
- 65 Andrade Ricardo.
- 66 Antillón Francisco.
- 67 Antillón Juan.
- 68 Antillón Sotero (veterano).
- 69 Arias Barquero Federico (veterano).
- 70 Aguilar Teodoro. id.

B.

- 71 Blanco Manuel.
- 72 Blanco Peña Francisco.
- 73 Blanco Pedro.
- 74 Blanco Mora Manuel.
- 75 Blanco Narciso.
- 76 Blanco Federico.
- 77 Bolaños José Mª.
- 78 Bolaños José.
- 79 Bonilla Félix.
- 80 Bonilla Rodolfo (Imprenta).
- 81 Bonilla Ricardo.
- 82 Bonilla Recaredo.
- 83 Bonilla Juan Bautista h.
- 84 Bonilla Aquiles.
- 85 Bonilla Adolfo.
- 86 Bonilla Luis Fernández.
- 87 Bonilla Leoncio.
- 88 Bonilla José Mª.
- 89 Bonilla Francisco.
- 90 Bonilla Eustaquio.
- 91 Barquero José.
- 92 Barquero Manuel.
- 93 Barrantes Chaves Rafael (veterano).
- 94 Barrantes Ramón.
- 95 Barrantes Chaves José.
- 96 Barrantes S. José.
- 97 Barrantes Chaves Jesús.
- 98 Barrantes Rafael.
- 99 Barrantes Corrales José.
- 100 Barrantes Romualdo.
- 101 Barrantes Gabriel.
- 102 Barrantes Eloy.
- 103 Barrantes Napoleón.
- 104 Boza Pedro.
- 105 Boza Francisco (telegrafista).
- 106 Brenes Córdoba Licenciado Alberto (Juez primero).
- 107 Brenes V. Alberto.
- 108 Brenes Licenciado Gabriel.
- 109 Brenes Marcelo (Juez 2º).
- 110 Brenes V. Ricardo (empleado de la Administración de Correos).
- 111 Brenes Matías.
- 112 Barriente Fernando.
- 113 Bejarano Manuel.
- 114 Bermúdez Ricardo.
- 115 Bermúdez Gabino.
- 116 Brenes Policronio (veterano).
- 117 Bañarello Antonio.
- 118 Badilla Tomás.
- 119 Borbón Manuel.
- 120 Borbón Ricardo.
- 121 Borbón Teófilo (empleado de la Aduana).
- 122 Borbón Alfonso.
- 123 Borbón Francisco.
- 124 Borbón Daniel.
- 125 Bécche Eduardo.
- 126 Bécche Octavio.
- 127 Boix Enrique (naturalizado).
- 128 Balitán Dolores.
- 129 Benavides José Mª.
- 130 Benavides Juan.
- 131 Beltetón Estanislao.
- 132 Benavides Próspero.
- 133 Beltrán Benito.
- 134 Blanco Florino.
- 135 Bejarano Santiago.
- 136 Barahona Juan.
- 137 Barahona Celso (veterano).
- 138 Borbón Abel (veterano).
- 139 Valladares Darío.
- 140 Valladares Francisco.
- 141 Bustamante Maximino.
- 142 Betroral Manuel.
- 143 Esdilla José (veterano).
- 144 Blanco José Mª.

- 145 Brenes Florentino (veterano).
- 146 Barrantes José Mª (empleado de la Aduana).
- 147 Barrantes Francisco (empleado del Registro Público).
- 148 Barrantes Carlos (empleado del Registro Público).
- C.
- 149 Castro Badilla José Mª.
- 150 Castro David (maestro).
- 151 Castro Badilla Manuel.
- 152 Castro Acosta Vicente.
- 153 Castro Acosta Próspero.
- 154 Castro Bolandé Vicente.
- 155 Castro Pedro Urbina.
- 156 Castro Licenciado Angel Anselmo.
- 157 Castro Lorenzo.
- 158 Castro Manuel.
- 159 Castro Nazario.
- 160 Castro Sánchez Rafael.
- 161 Castro Sánchez Ramón.
- 162 Castro Licenciado Gerardo (Magistrado).
- 163 Castro Jenaro.
- 164 Castro Tacio.
- 165 Castro Raimundo.
- 166 Castro Antonio.
- 167 Castro Emilio.
- 168 Caballero Ramón (veterano).
- 169 Castro Bernabé.
- 170 Castro Procopio (empleado de la Imprenta Nacional).
- 171 Castro Francisco Mª.
- 172 Castro J. Elías (empleado de la Imprenta Nacional).
- 173 Castro Jairo.
- 174 Castro Marcelino.
- 175 Castro Umaña Manuel.
- 176 Castro Jesús.
- 177 Castro Cipriano.
- 178 Castro Zenón (veterano).
- 179 Castro Roberto (Director General de Telegrafos).
- 180 Castro F. Jorge.
- 181 Castro Saborio Ramón.
- 182 Coronado José Andrés.
- 183 Coronado Gabriel.
- 184 Coronado Manuel.
- 185 Conejo Nicolás.
- 186 Cardona Alejandro h.
- 187 Cardona Jenaro (Diputado).
- 188 Carballo Narciso.
- 189 Carballo Napoleón.
- 190 Carballo Florentino.
- 191 Calvo Ricardo.
- 192 Calvo Ismael.
- 193 Calvo Manuel.
- 194 Calvo Manuel Mª.
- 195 Calvo José Mª.
- 196 Calvo Barquero Francisco.
- 197 Calvo Francisco.
- 198 Calvo Mercedes.
- 199 Carranza Manuel (Director del Correo).
- 200 Carranza Rafael.
- 201 Carranza Osbaldo (Imprenta).
- 202 Carranza Domingo (empleado del Correo).
- 203 Carranza Leonidas.
- 204 Carranza Eulogio.
- 205 Carranza Jaime.
- 206 Carranza José Luis (empleado de la Administración de Correos).
- 207 Carazo Manuel.
- 208 Carazo Francisco.
- 209 Carazo Buenaventura.
- 210 Carazo Buenaventura h.
- 211 Carazo Luis.
- 212 Carazo Juan Rafael.
- 213 Carazo Juan Rafael.
- 214 Carazo Alberto.
- 215 Córdoba Pantaleón.
- 216 Córdoba Agapito.
- 217 Camacho Bernardo.
- 218 Camacho Clodomiro.
- 219 Cano Evaristo.
- 220 Corrales Zacarías.
- 221 Corrales Buenaventura.
- 222 Corrales Camilo.
- 223 Céspedes Agapito (veterano).
- 224 Corrales Matías.
- 225 Calderón Ricardo (veterano).
- 226 Calderón Manuel.
- 227 Calderón Selim.
- 228 Calderón Próspero.
- 229 Calderón Avilio.
- 230 Calderón Jesús.
- 231 Calderón Fidel.
- 232 Calderón Ramón.
- 233 Cañas Melchor (Juez).
- 234 Cañas Rafael.
- 235 Cañas Manuel.
- 236 Carvajal Teodoro.
- 237 Carvajal Manuel.
- 238 Carvajal José (maestro).
- 239 Cordero Pedro.
- 240 Castillo Rafael h.
- 241 Castillo Nicomedes.
- 242 Castillo Leandro.
- 243 Cordero Ramón.
- 244 Cubillo M. Carlos.
- 245 Carrón Gabriel.
- 246 Carrillo Francisco.
- 247 Carrillo Sandalio.
- 248 Cubero Jesús.
- 249 Cubero Jesús h.
- 250 Corrales Ramón.
- 251 Cerdas Ramón.
- 252 Cerdas Rafael (veterano).
- 253 Conejo Julián.
- 254 Conejo Jacinto.
- 255 Coto Jesús.
- 256 Cantillo Bartolo.
- 257 Cerdas Luis.
- 258 Cascante José.
- 259 Casasola Rafael.
- 260 Casasola Bernardino.
- 261 Cervantes Juan.
- 262 Cervantes Ramón.
- 263 Castro Saborio Rafael.
- 264 Calderón Joaquín (empleado de la Aduana).
- 265 Castro Benjamín (Imprenta Nacional).

- 266 Carón Francisco (Imprenta Nacional).
- 267 Carrión José.
- 268 W. Cortés.
- 269 Carvajal Roque.
- CA.
- 270 Chacón Licenciado Rafael (Promotor Fiscal).
- 271 Chacón Lucas (veterano).
- 272 Chacón Trigueros.
- 273 Chacón Juan Rafael (empleado del Fomento).
- 274 Chacón Jesús.
- 275 Chacón Luis.
- 276 Chacón Ramón.
- 277 Chacón Belmar.
- 278 Chavarria Nicolás.
- 279 Chavarria José Ramón.
- 280 Chavarria Alberto.
- 281 Chavarria Umaña Ramón.
- 282 Chavarria Méndez Nicolás.
- 283 Chavarria Umaña Alejo.
- 284 Chavarria Juan.
- 285 Chinchilla Arturo.
- 286 Chinchilla Manuel.
- 287 Chinchilla Cirilo.
- 288 Chinchilla José Mª.
- 289 Chaves Rafael.
- 290 Chaves José.
- 291 Chaves Beltrán.
- 292 Chaves Mora Francisco.
- 293 Chaves Cárdenas Lorenzo.
- 294 Chaves Eulogio.
- 295 Chaves Juan.
- 296 Chaves Mora José.
- 297 Chamorro Juan Rafael.
- 298 Chamorro Diego.
- 299 Chaves Jesús. D.
- 300 Durán Doctor Carlos.
- 301 Durán Camilo.
- 302 Durán Camilo.
- 303 Durán Benito.
- 304 Díaz Carlos.
- 305 Díaz Marcelo.
- 306 Díaz Domingo.
- 307 Dengo Rafael (empleado de la Aduana).
- 308 Dengo Manuel.
- 309 Dengo Francisco.
- 310 De la Paz Francisco.
- 311 Durán Díaz José. E.
- 312 Escalante Salomón.
- 313 Escalante Ceferino.
- 314 Escalante Miguel.
- 315 Escalante Manuel.
- 316 Escalante Juan Rafael.
- 317 Esquivel Ricardo.
- 318 Esquivel Guillermo.
- 319 Esquivel Fabián.
- 320 Esquivel José.
- 321 Esquivel Eduardo.
- 322 Esquivel Miguel Narciso.
- 323 Esquivel Manuel.
- 324 Esquivel Roberto.
- 325 Esquivel Maximino.
- 326 Esquivel Licenciado Aniceto (Diputado).
- 327 Esquivel Camilo (Juez).
- 328 Esquivel Hipólito.
- 329 Esquivel Licenciado Ascensión.
- 330 Echeverría Juan Francisco.
- 331 Echeverría Emilio (empleado de la Aduana).
- 332 Echeverría Aquileo.
- 333 Echeverría Carlos.
- 334 Echeverría Aquileo h.
- 335 Echeverría Félix.
- 336 Echeverría Ricardo.
- 337 Echañdi Dolores.
- 338 Ellerbrock Federico.
- 339 Estrada Jesús.
- 340 Estrada Fidel (Sargento de Policía).
- 341 Echañdi Clodomiro.
- 342 Echañdi Laureano.
- 343 Echañdi Rafael.
- 344 Echañdi Santiago.
- 345 Elizondo Procopio.
- 346 Elizondo Rafael. F.
- 347 Fuentes Gregorio.
- 348 Fuentes Licenciado Francisco María.
- 349 Fuentes Jesús.
- 350 Fernández Ramírez Manuel.
- 351 Fernández Jaime.
- 352 Fernández Crisanto.
- 353 Fernández Gordiano.
- 354 Fernández Belisario.
- 355 Fernández Licenciado Máximo.
- 356 Fernández Ceferino.
- 357 Fernández T. Francisco.
- 358 Fernández Licenciado Mauro.
- 359 Fernández José Mateo.
- 360 Fournier Mateo (veterano).
- 361 Flores Francisco.
- 362 Flores Marcelino.
- 363 Frutos Antonio.
- 364 Frutos Francisco.
- 365 Fonseca Carulampio.
- 366 Fonseca Malaquías.
- 367 Fonseca Pantaleón.
- 368 Fonseca Mariano (empleado del Registro Público).
- 369 Fonseca Policronio.
- 370 Figueroa Juan María. G.
- 371 González Viquez Licenciado Cleto.
- 372 González Soto Alberto.
- 373 González Joaquín R.
- 374 González Cruz.
- 375 González Alberto.
- 376 González Rafael.
- 377 González Soto Ramón.
- 378 González Daniel (telegrafista).
- 379 González Z. José Mª.
- 380 Gutiérrez Rosario.
- 381 Gutiérrez Salvador (telegrafista).



- 550 Zeledón Ramón.
- 551 Zúñiga Varela Francisco.
- 552 Zúñiga Valverde Marcelo.
- 553 Zúñiga Tobías.
- 554 Zúñiga Abraham.
- 555 Zumbado Manuel.
- 556 Zumbado Félix.
- 557 Zapata Jesús.
- 558 Zamora Francisco.
- 559 Zamora Leandro [Empleado del Registro].
- 560 Zeledón Elías [Imprenta].
- 561 Zelaya Antonio.

Gobernación de la Provincia de San José, 25 de Enero de 1891.

JOAQUÍN AGUILAR.

YO, JOSÉ CARLOS UMAÑA, *Presidente Municipal de este cantón* certifico:

Que en el libro de actas municipales que se lleva en el corriente año, al folio 6 frente y vuelto y al folio 7 frente y vuelto, se encuentra el acta que literalmente dice: Sesión segunda ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Atenas á las cinco de la tarde del seis de Febrero, de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los regidores Umaña, Rojas y Ramírez, presididos, por el primero.

Art. 1º

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Art. 2º

Por renuncia de don Eloy Arias, del cargo de Secretario de este Municipio,

Se acuerda:

Aceptarla, y nombrar en su lugar á don Ricardo Segreda O.

Art. 3º

Por renuncia de don Juan Alpizar Rodríguez del cargo de vocal suplente de la Junta de Educación, de Jesús, por no saber leer ni escribir, y estando fundado en ley,

Se acuerda:

Aceptarla, y nombrar para reemplazarlo á don Agustín Ovares.

Art. 4º

Se recibió un oficio del señor Jefe Político de este cantón, en el que manifiesta haber enviado al hospital de Alajuela á la señora Ramona Chavarría por la cual conducir hay que pagar cinco pesos; y que se hacen necesarios algunos trabajos en la cárcel de esta villa para su mayor seguridad,

Se acuerda:

Ordenar el pago de dichos cinco pesos, y autorizar al señor Jefe Político para que haga los gastos necesarios á fin de asegurar la cárcel.

Art. 5º

Se recibió un memorial de los señores Paulino, Rafael, Juan, Pío, Demetrio, Marcelino, José María, Ramón hijo, Ramón padre Campos, Estanislao González y Rafael Arce, en el que solicitan se mande ampliar una calle que conduce á terrenos de sus propiedades, las cuales junto con dicha calle, han sido compradas á este Municipio: que quien estrechó la calle en referencia fué el señor José González,

Se acuerda:

Denegar dicha solicitud, por no tratarse de una calle pública, sino de una privada en la que los petentes tienen el derecho de propiedad y posesión, de los cuales derechos pueden hacer uso.

Art. 6º

Teniendo informes este Municipio, de que los detalles é impuestos de capitación para la composición de caminos que debieran de estar pagadas, no lo están, y aproximándose el 31 de Marzo, en la cual fecha hay que hacer corte de cuentas, é informar de ellas al Poder Ejecutivo.

Se acuerda:

Encargar al señor Jefe Político los haga efectivos haciendo uso, como convenga, de la ley en referencia.

Art. 7º

Nombrar para componer las Juntas Inierarias de los distritos que se nominarán, á las personas que se expresan:

Para el distrito central,

A los señores don Pedro Matamoros y don Vicente Chaverrí.

Para Jesús

A los señores don Bartolomé Rodríguez y don Cecilio Miranda.

Para Merced

A los señores don Santiago Montoya y don Manuel Garita.

Para San José

A los señores don Estanislao González y don Raymundo Rodríguez.

Para Santiago

A los señores don Domingo Alvarado y don Ramón Pérez.

Para Concepción

A los señores don Juan Rafael Salazar y don Ramón Vásquez.

Y para Candelaria

A los señores don José Mº Hernández y don Emeterio Muñoz.

Art. 8º

Se llama la atención del señor Jefe Político sobre el exacto cumplimiento del art. 7º de la ley de recaudación de impuestos municipales.

Siendo las ocho de la noche del mismo día se cerró la sesión.

Municipalidad de Atenas,—6 de Febrero 1891.

JOSÉ CARLOS UMAÑA.

Ricardo Segreda O.,  
Srío.

SALOMÓN GUZMÁN, Secretario de la Agencia Principal de Policía de esta ciudad, certifica las siguientes diligencias:

Agencia Principal de Policía.—San José, á la una de la tarde del día trece de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

Por cuanto el señor Comandante de la Policía activa de esta capital, en nota número 32 del once del corriente mes, me da parte de encontrarse detenido el señor Antonio González Brenes, en la Cárcel Pública de esta ciudad, por embriaguez en horas y día de trabajo, y faltas á la Policía, al reconvenirlo. Pudiendo declarar en el asunto los policías números 8, 12, 30 y 104, instruyase la información correspondiente. Presente el polizonte número 104, impuesto de las penas del perjurio en materia criminal y juramentado en forma, dijo llamarse Natividad Berrocal Acuña, mayor de edad, soltero, y Sargento de la Policía activa de esta Ciudad. Examinado para que diga lo que sepa y le conste con relación á los hechos de cuya averiguación se trata, previa lectura del parte del señor Comandante de Policía, contestó: conozco de vista al indiciado señor Antonio González, con quien no me comprenden las general de ley, ni tengo interés en este asunto. El martes último, el Primer Comandante de Policía, me ordenó que fuese en compañía de los Policías cuyos nombres están citados arriba, á rondar la población, y retirar de las tabernas y demás casas por el estilo, á las personas que allí permanecieran, sin objeto alguno. Habíamos recorrido ya algunas calles y visitado algunos establecimientos, con el fin atrás indicado, cuando acertamos á pasar por la conocida taquilla de Cecilia Salazar, en la esquina formada por las calles del General Fernández y del Cementerio de esta ciudad, en donde á la sazón se encontraba el expresado González en estado de embriaguez; lo requerí para que se alejara de allí, y no hizo caso; lo requerí dos veces mas con intervalos de diez minutos, mientras íbamos á otras partes, y tampoco obedeció: sino que

por el contrario, la tercer vez, me contestó diciendo: "No me retiro de aquí porque yo no soy vago: Uds. sí que son vagos, benditos", y otras frases indecorosas que no me es posible recordar. Con vista de tales faltas di orden á los policías que me acompañaban de que condujeran á la Cárcel á González; mas, tan luego como estos principiaron á poner en práctica mi orden, el susodicho González, se arrojó sobre ellos descargándoles fuertes golpes con las manos y pies, botando al suelo, con maña á los policías números 8 y 30, y haciendo esfuerzos por morder al primero. Es de advertir que el indiciado no estaba tan ebrio, para no poder irse á su trabajo, lo cual está demostrado con la actitud que tomó contra nosotros.—Leída que le fué su declaración, la ratificó y firma.

MANUEL V. ZELEDÓN.

Natividad Berrocal A.

SALOMÓN GUZMÁN,

Secretario.

En la Ciudad de San José á las dos de la tarde del día trece de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Presentes los Policiales números 12, 8 y 30, impuestos de las penas del perjurio en materia criminal y juramentados en forma, dijeron llamarse: Juan Cervantes, único apellido, Emilio Aymeriche Guevara y Juan Rafael Garro Sáenz, respectivamente, mayores de edad, solteros, polizontes y vecinos de esta Ciudad. Examinados separadamente para que digan lo que sepan acerca de los hechos de cuya averiguación se trata, previa lectura del auto y declaraciones que anteceden, contestaron: que conocen de vista al indiciado en esta sumaria con quien no les comprenden las generales de ley ni tienen interés en el asunto: que el día y á la hora dichos por el Sargento de Policía Señor Berrocal, obediendo órdenes de su Jefe, salieron á vigilar los establecimientos públicos, acompañados por aquél, habiendo sido testigos presenciales de todo lo que dicho Sargento relaciona con referencia al Señor Antonio González, contra quien hubo que emplear la fuerza debido á que sus tendencias en el momento en que se trató de conducirlo fueron atacar y maltratar á sus conductores; no obstante que su estado de embriaguez le permitía la reflexión necesaria para abstenerse de semejante procedimiento. En este estado, hice comparecer en este despacho al indiciado en esta sumaria, é impuesto de la obligación en que está de decir verdad cuando fuere interrogado por autoridad competente, ofreció no faltar á ella y siéndolo por su nombre y demás calidades, dijo que se llama Antonio González Brenes, mayor de edad, soltero, panadero y vecino de esta ciudad. Hecho cargo de los hechos á que se refieren las declaraciones anteriores, contestó: que es cierto todo lo relacionado y que su conducta en el asunto fué debida á que así que es hombre de trabajo, cuando suele tomar tragos pierde el conocimiento de tal manera que no pudo contenerse en aquel acto para no faltar como faltó á la policía; y por último que renuncia de toda prueba y pide se le imponga la pena respectiva. En tal virtud, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 520 del Código Penal, esta autoridad condena al procesado Antonio González á pagar la multa de diez pesos, debiéndosele abonar el tiempo sufrido de arresto. Se

hizo saber al procesado y firmamos lo siguiente.

MANUEL V. ZELEDÓN.

Antonio González B.—Emilio Aymeriche Guevara.—Juan Cervantes.—Juan R. Garro S.

Salomón Guzmán,  
Srío.

Seguidamente el procesado satisfizo en la Tesorería respectivo la multa impuesta, con abono del tiempo sufrido de arresto, según recibo nº 237.

S. GUZMÁN,  
Srío.

Es conforme.

Dada en San José á las nueve y media de la mañana del día catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

SALOMÓN GUZMÁN.

AVISO.

El día veintidós de Enero ppdo. ordené el depósito de un novillo alazán, mostrenco, emperillado, tomado en las calles de esta villa como perdido. La persona que crea ser su dueño, ocurra á justificarlo. Jefatura Política de Barba.—13 de Febrero de 1891.

VICENTE MONJE.

AVISO.

En la tesorería Municipal de este cantón se venden los mapas de la ciudad de San José, á \$ 1. los de libreta y á 60 cs. los de pliego suelto.

San José, 14 de Febrero de 1891.

AVISO.

En esta oficina se encuentra un lio envuelto en una cobija, encontrado cerca de la Estación en la noche pasada, por el Polizonte nº 46; si alguno se cree con derecho á él, ocurra á recogerlo, previa la información correspondiente.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de San José—11 de Febrero de 1891.

MANUEL V. ZELEDÓN.

3 v.—3.

ANUNCIOS

AVISO.

AGENCIA CONSULAR DE FRANCIA,

LEON--NICARAGUA.

El 2 de Marzo próximo, á las 12 a. m. en presencia del Sub—Agente del Lloyd, y con autorización Consular, se venderá en pública subasta, en el puerto de Corinto, el velero "Ville de París," de 871 ½ toneladas de registro, con su velamen, enseres etc., según inventario.

FEDERICO SCHNÉEGANS.

**LOTERIA**

**del Hospicio Nacional de Locos.**

Por acuerdo de la Junta de Caridad, se trasfiere el sorteo que se debía verificar mañana, para el domingo 22 del corriente.

S. José, 14 de Febrero de 1891.

**Programa.**

de las piezas que ejecutará la banda militar de esta capital en la serenata de hoy, frente a la casa Presidencial.

- 1ª "Bella." Mazurka por Waldteufel.
  - 2ª "Luisa." Obertura por Canivez.
  - 3ª 1ª fantasia de la Opera "Juana de Arco" por Chaves T.
  - 4ª "Violetas." Vals por Waldteufel.
- Arreglo de R. Freer.  
San José, 15 de Febrero de 1891.

EL DIRECTOR.

MATEO F. FOURNIER.

**Aviso.**

El viernes próximo lo mismo que los de las siguientes semanas se continuará la venta en público remate de los materiales provenientes de la demolición de casas en el lugar donde se construirá el Teatro Nacional.

Los materiales son principalmente maderas, teja, adobes, puertas, ventanas, etc.

El Administrador,

ANTONIO VARELA.

San José, 26 de Enero de 1891.

**CUADRO**

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de Enero de 1891.

Artículos.	BULTOS.	Peso en Kilogramos.	VALORES. PESOS.
<b>De Puntarenas.</b>			
Agua mineral.....	4	156	\$ 31
Café.....	10351	588,235	352941
Cueros de res.....	363	10581	3174
Cedro.....	T 1535	.....	6140
Caoba.....	17	.....	68
Cocobola.....	87	.....	1200
Cobre.....	7	598	179
Dinero acuñado.....	2	.....	300
Molejones.....	845	30905	1545
Oro en barras.....	1	.....	4900
Pieles.....	20	370	370
Plantas.....	1	26	26
Papas.....	30	2150	215
Palo de mora.....	161	.....	2093
<i>Suma.....</i>	.....	633,021	\$ 373182
<b>De Limón.</b>			
Bananas.....	R. 92,163	.....	\$ 55297
Café.....	9923	568,651	341,190
Cueros de res.....	25	2220	666
Caucho.....	2	60	60
Plantas.....	4	705	705
<i>Suma.....</i>	.....	571,636	\$ 397918
<b>RESUMEN.</b>			
De Puntarenas.....	.....	633201	\$ 373182
De Limón.....	.....	571636	397918
<i>Total.....</i>	.....	1,204657	\$ 771100

Dirección Gral. de Estadística.—San José, 13 de Febrero de 1891.

**Escuela Graduada**

**de varones de San José.**

Siendo la apertura del curso de este establecimiento el quince del corriente, según acuerdo del señor Presidente de la República, se abre la matrícula en la Directiva de la escuela durante los días 12, 13 y 14 del que rige, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

San José, 10 de Febrero de 1891

El Director,

Angel Orozco.

6-5.

**VAPORES CORREOS DEL PACIFICO.**

Al comercio y al público en general se avisa: que esta Compañía, en obsequio del mejor servicio, hará que el vapor que según itinerario vigente debe zarpar de San Francisco con destino á Panamá el 13 de cada mes, toque en Puntarenas próximamente el 30, desde Febrero hasta Mayo del año corriente.

Compañía de Agencias de San José. 4 de Febrero de 1891

Agentes.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS.**

No habiendo recibido ninguna propuesta para hacer el correo diario á Puntarenas, prorrógase hasta el veinte del corriente el término señalado para recibirlas.

San José, Febrero 11 de 1891.

MANUEL J. CARRANZA.

3. v. 2

**COMARCA DE PUNTARENAS.**

**Registro de Policía del Cantón de Golfo Dulce.**

*GUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Enero de 1891.*

NOMBRE.	Eduad.	ESTADO.	PROFESION.	Nacionalidad.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Penainpuesta	Fecha del arresto.	Escureclaje.
Zacarías Fallas.....	18	Soltero.	Zapatero.	Costarricense.	Golfo Dulce.	Irrespeto.	Arrestado.	25 de Enero.	75 cs.
Antonio Silvera.....	18	Soltero.	Marino.	.....	.....	Irrespeto.	Arresto.	26 .. ..	.. ..
Casimiro Quintero.....	35	Soltero.	Agricultor.	Colombiano.	.....	Ecudez.	Arresto.	26 .. ..	.. ..
Alfonso Rueda.....	17	..	Marino.	Costarricense.	.....	Irrespeto.	..	26 .. ..	.. ..
Juan M <sup>o</sup> Aguirre.....	37	..	Agricultor.	Colombiano.	.....	..	..	27 .. ..	.. ..
Vicente Salazar.....	26	..	..	..	.....	..	..	27 .. ..	.. ..

JOSÉ CASTRO L.